

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	EN ARRIENDO PARCIAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA		APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	FECHA
☒	PERSONA NATURAL	CABALLERO	JOSE	0101010101	10/10/2010
☐	PERSONA JURIDICA				

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA PREGUNTA DE OPCIÓN MÚLTIPLE)

[illegible][illegible]

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR				

OBSERVACIONES:

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

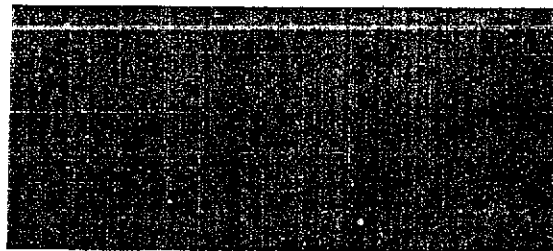
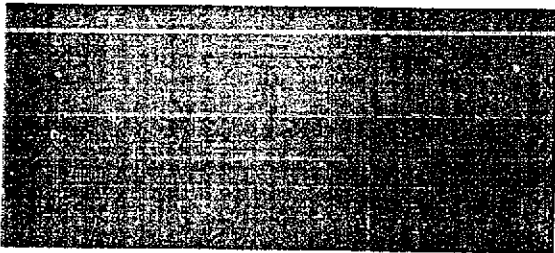
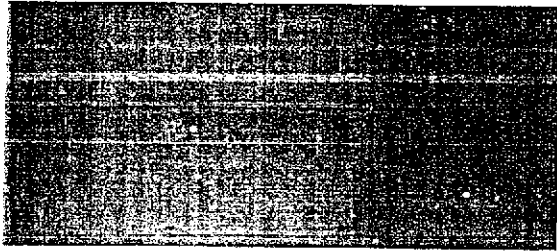


Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

1263305

Nº 2013-13-08-03-P0692



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LEVANTAMIENTO
DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA.

OTORGANTES: LOS MENORES LLAMADOS: MATIAS GERMAN Y EMILIANA
LOPEZ ANDRADE Y LA SRA. GALDYS ANDRADE PALACIOS .

A FAVOR DE LA MENOR DE EDAD: ALLISON SOFIA ALI PINOARGOTE.

CUANTÍA (S) USD\$90.374.40

MANTA, Enero 24 del 2013

COPIA

2013-13-08-3-P0692.-

LEVANTAMIENTO DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA:
OTORGAN LOS MENORES: DE EDAD LLAMADOS: MATIAS
GERMAN Y EMILIANA FRANCISCA LOPEZ ANDRADE Y LA
SEÑORA GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS A FAVOR
DE LA MENOR DE EDAD ALLISON SOFIA ALI PINOARGOTE.-

CUANTIA: \$ 90,374.40.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del
cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica
del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de enero del año
dos mil trece, ante mi Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ
MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen,
por una parte la señora MARIANITA ANDRADE VELEZ, como
Apoderada Especial de la señora GLADYS BEATRIZ
ANDRADE PALACIOS (madre y Representante Legal de sus
hijos menores de edad) llamados: **MATIAS GERMAN Y
EMILIANA FRANCISCA LOPEZ ANDRADE**, Según Poder
Especial y Licencia Judicial que se adjunta, y en calidad de
"VENDEDORA"; y, por otra parte la señora LILIANA PATRICIA
PINOARGOTE ACOSTA, de estado civil divorciada, como
Representante de su hija menor de edad llamada ALLISON
SOFIA ALI PINOARGOTE, y a quien se denominará como "**LA
PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a

1



NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **LEVANTAMIENTO DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de Levantamiento de Usufructo y Compraventa, contenida en las siguientes cláusulas:

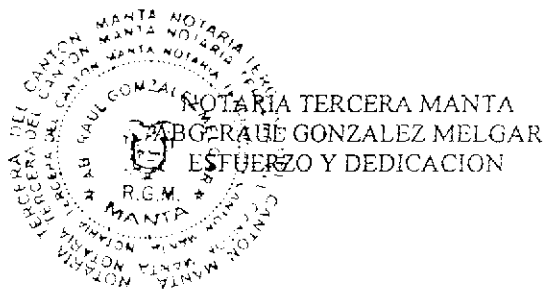
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben por una parte la señora MARIANITA ANDRADE VELEZ, como Apoderado Especial de la señora GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS (madre y Representante Legal de sus hijos menores de edad) llamados **MATIAS GERMAN Y EMILIANA FRANCISCA LOPEZ ANDRADE**, Según Poder Especial y Licencia Judicial que se adjunta, y a quien en adelante y para efectos de la presente Escritura se le denominará "**LA PARTE VENDEDORA**", y, por otra parte la señora LILIANA PATRICIA PINOARGOTE ACOSTA, como Apoderada de su hija menor de edad llamada ALLISON SOFIA ALI PINOARGOTE, y a quien se le denominará "**LA PARTE COMPRADORA**".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora Gladys Andrade Palacios junto con su esposo Germán López Monsalve (fallecido), adquirieron para su hijos menores de edad llamados: MATIAS GERMAN Y EMILIANA FRANDISCA

2

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION

LOPEZ ANDRADE, un cuerpo de terreno, ubicado en la Urbanización MANTA BEACH (Lote Cero Cinco, Manzana D-06) de la Parroquia y Cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra a los señores: Ing. Guido Carranza Acosta y Debbie Gonzembach Estupiñan, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el trece de Mayo del año dos mil dos, é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el seis de septiembre del año dos mil dos. En dicho terreno los compradores se reservan el derecho de uso, goce y usufructo mientras viva. **TERCERA: LEVANTAMIENTO DE USUFRUCTO Y COMPRAVENTA.**- La señora MARIANITA ANDRADE VELEZ, declara que como Apoderado de la señora GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS (madre y representante legal de los menores de edad llamados: MATIAS GERMAN Y EMILIANA FRANCISCA LOPEZ ANDRADE), Levanta el USO, GOCE Y USUFRUCTO que mantiene sobre el terreno antes descrito (sobre dicho lote existe una construcción); por lo tanto enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la parte compradora la totalidad del terreno y construcción signado con el lote Número CERO CINCO de la Manzana "D-06" de la Urbanización MANTA BEACH, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: Por el **NOR ESTE**, con veintiún metros



cuarenta centímetros y lindera con el lote número cuatro de la manzana D-06; Por el **SUR ESTE**, con diez metros doce centímetros y lindera con calle catorce; Por el **Por el Suroeste**, veinte metros cuarenta y ocho centímetros con lote número seis de la manzana D.06; **POR EL NOROESTE**, diez metros dos centímetros, con el lote número catorce de la Manzana D-06. Con una superficie total de **Doscientos nueve metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados (209,37m2).**- No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la adquirente, el dominio, uso, goce y posesión en el terreno y construcción descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les correspondan y les pudieran corresponder, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.

CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declara además la parte vendedora que el terreno

4

NOTARIA TERCERA MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

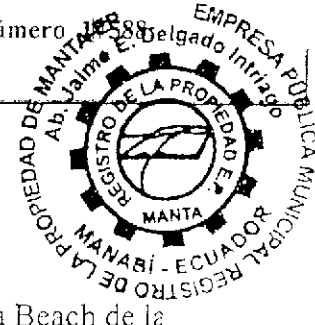
17588



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17588

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de octubre de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno signado con el No. Cero Cinco, de la Mz. D.06, Urbanización Manta Beach de la Jurisdicción Cantonal de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el Noreste veinte y un metros cuadrados, cuarenta centímetros con el lote No. Cuatro de la Manzana D.06. Por el Sureste: diez metros doce centímetros con calle catorce. Por el Suroeste: veinte metros cuarenta y ocho centímetros con lote Numero Seis de la Manzana D.06. Por el Noroeste diez metros dos centímetros, con el lote Numero Catorce de la Manzana D-06. Con una superficie total de Doscientos nueve metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados (209,37 m²) . SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO TIENE RESERVA DE USUFRUCTO A FAVOR DE GERMAN FEDERICO LOPEZ MONSALVE Y GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS MIENTRAS VIVAN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	28 13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	2.121 06/09/2002	19.361

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

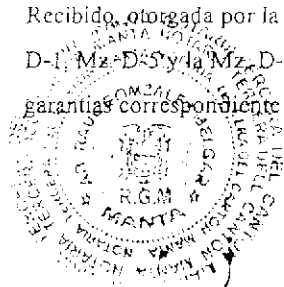
REGISTRO DE PLANOS

1 / 1 Planos

Inscrito el: *jueves, 13 de diciembre de 2001*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 12 de octubre de 2001*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha ~~Noviembre 10 de 2005~~ *10 de 2005*, se encuentra Oficio recibido en la que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha *Mayo 9, del 2007*, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la



Certificación impresa por: *Laure*

R.G.M.

Ficha Registral: 17588

Página: 1 de 3



I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantias los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D - 2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

2 / 1 Compraventa

Inscrito el: viernes, 06 de septiembre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.361 - Folio Final: 19.370
 Número de Inscripción: 2.121 Número de Repertorio: 4.095
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de mayo de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Guido Carranza Acosta por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de su cónyuge Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan. Los cónyuges señores German Federico López Monsalve y Gladys Beatriz Andrade Palacios, en representación de sus hijos menores de edad llamados. Emiliana Francisca Lopez Andrade y Matias German López Andrade. El lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Jurisdicción cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado con el Número Cero Cinco, de la Manzana D - 06. Con una superficie total de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (209,37 m2). TERRENO TIENE RESERVÁ DE USUFRUCTO A FAVOR DE GERMAN FEDERICO LOPEZ MONSALVE Y GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS MIENTRAS VIVAN. Y EN CASO DE FALLECER UNO DE ELLOS, EL OTRO CONSERVARA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE TAL MANERA QUE A LOS MENORES LES CORRESPONDE LA NUDA PROPIEDAD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000031871	Lopez Andrade Emiliana Francisca	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000031872	Lopez Andrade Matias German	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000024038	Carranza Acosta Guido	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1



TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:38:10 del viernes, 11 de enero de 2013

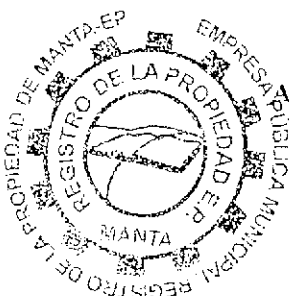
A petición de: Sr. Henry Inca Sells

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

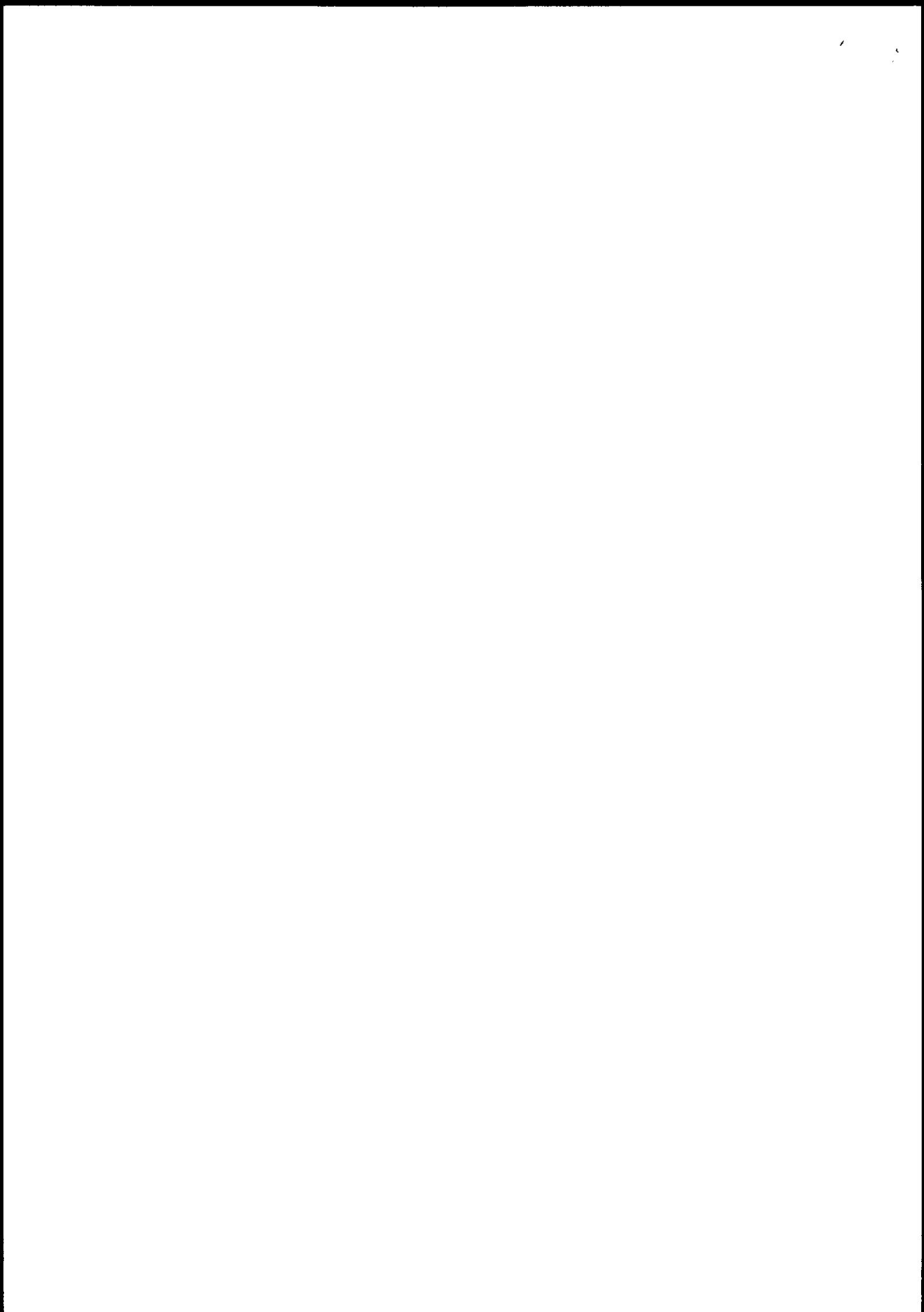
IMPACIO EN BLANCO



Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 17588

Página: 3 de 3



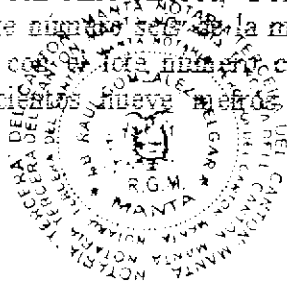
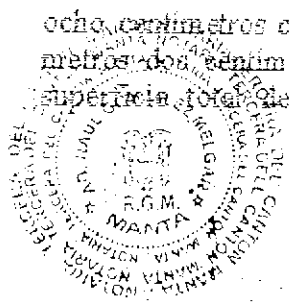
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ TEMPORAL DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI ABG. PEDRO CORTEZ DENTRO DEL JUICIO AUTORIZACION JUDICIAL PROPUESTO POR LA SEÑORA GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, viernes 11 de febrero del 2011, las 16h14. VISTOS: A fojas 29 y 30 de los autos comparece la señora GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS, manifestando que con fecha mayo 13 del 2002, suscribió un contrato de compraventa ante el señor Notario Público Tercero de Manta, en su calidad de madre de los menores Matías Germán López Andrade y Emiliana Francisca López Andrade, conjuntamente con su extinto cónyuge señor Germán Federico López Monsalve, adquirieron a favor de sus hijos dos lotes de terreno ubicados en la Urbanización Manta Beach de la ciudad de Manta, a los cónyuges señores Ingenieros Guido Carranza Acosta y Debbie Gonzembach Estupiñán Carranza, dos lotes de terreno que se encuentra singularizados e individualizados en las escrituras públicas No. 758 y 759 los mismos que tienen sus medidas y linderos que a continuación detalla: Escritura No. 758 signada con el No. 04, manzana D-06, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el sureste: diez metros doce centímetros con calle catorce; Por el Noroeste: diez metros cero dos centímetros y con lote número quince de la manzana D-06, y Por el Suroeste: veintidós metros cuarenta centímetros, con lote número cinco de la manzana D-06, y, Por el Noroeste: veintidós metros treinta y un centímetros, con lote número tres de la manzana D-06, con una superficie total de Doscientos dieciocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (218,53 m²). Escritura de compraventa que se encuentra inscrita bajo el No. 2.122 del Registro de Compraventas en el Registro de la Propiedad anotadas en el Repertorio General No. 4.096 en fecha Manta, 13 de mayo del 2002. Escritura No. 759 signada con número 05, de la manzana D-06, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Noreste: veinte un metros cuadrados cuarenta centímetros con el Lote No. 04 de la manzana D-06; Por el Sureste: diez metros doce centímetros con calle catorce; Por el Suroeste: veinte metros cuarenta y ocho centímetros con lote número seis de la manzana D-06; y, Por el Noroeste: diez metros dos centímetros, con el lote número catorce de la manzana D-06, con una superficie total de Doscientos nueve metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (209,37 m²). Escritura de compraventa que se encuentra inscrita bajo el No. 2.122 del Registro de Compraventas en el Registro de la Propiedad, anotadas en el Repertorio General No. 4.096 en fecha Manta, 13 de mayo del 2002. Ambos terrenos se encuentran libres de todo gravamen, tal como lo demuestra con el certificado del Registro de la propiedad que adjunta. Con los antecedentes expuestos, concurre para solicitar se conceda la Autorización Judicial, a fin de que a nombre y representación legal de sus hijos menores de edad Matías Germán López Andrade y Emiliana Francisca López Andrade, proceda dar en venta real los bienes inmuebles descritos, ante empresas, compañías, personas naturales, jurídicas o extranjeras, venta que servirá para mejor la vivienda donde habita con sus dos hijos menores de edad, además también servirá para proporcionales una mejor estabilidad tanto en el ámbito económico, así como en educación, salud, alimentación, vestuario, etc., buscando siempre el bienestar y mejores días para sus prenombrados hijos, mucho más cuando la suscrita no tiene dependencia laboral alguna, en virtud que su extinto cónyuge era quien cubría y sufragaba los gastos de sus hijos y la suscrita se dedicaba al cuidado de los menores, petición que la ampara en lo prescrito en los Art. 779, 999 y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo narrado y de que en la actualidad se encuentra desamparada con sus hijos menores de edad, los mismos que se encuentran cursando



sus estudios en diferentes colegios de la ciudad de Cuenca, y por la carestía de la vida, se le hace imposible sufragar los gastos de los menores en mención. Una vez tramitada la causa y por ser legal y justo su pedido, solicita que se declare con lugar esta demanda y ejecutoriada dicha sentencia la misma servirá como documento habilitante en la futura venta que realice por separado o en conjunto. El trámite a seguir es el Especial y la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Aceptada la demanda al trámite pertinente, tal como consta a fojas 33 del proceso, y cumplido lo ordenado en el auto inicial, el estado de la causa es el de resolver y para hacerlo se considera. PRIMERO.- Que el trámite dado a la causa es el que corresponde a su naturaleza con observancia de todas y cada una de las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios e instancias, no habiendo motivo de nulidad, se declara la validez del proceso. SEGUNDO.- De las partidas de nacimiento constantes de fojas 03 y 04 de los autos se ha justificado que los menores de edad de nombres Matías Germán López Andrade y Emiliana Francisca López Andrade de 16 y 14 años de edad respectivamente, son hijos de la señora Gladys Beatriz Andrade Palacios con el causante señor Germán Federico López Monsalve. Y con los certificados de solvencias emitidos por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante de fojas 25 y 26 de los autos, se ha justificado que con fecha 13 de mayo del 2002, ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, se celebró Contrato de Compraventa otorgada por los señores Ing. Guido Carranza Acosta por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge señora Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñán, a favor de los cónyuges señores Germán Federico López Monsalve y Gladys Beatriz Andrade Palacios en representación de sus hijos menores de edad llamados, Matías Germán López Andrade y Emiliana Francisca López Andrade, sobre dos lotes de terreno ubicados en la Urbanización Manta Beach de esta ciudad de Manta, los mismos que tienen las siguientes características: Lote signado con el No. 4 de la manzana D-06, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el sureste: diez metros doce centímetros con calle catorce; Por el Noroeste: diez metros cero dos centímetros y con lote número quince de la manzana D-06; y Por el Suroeste: veintidós metros cuarenta centímetros, con lote número cinco de la manzana D-06; y, Por el Noreste: veintidós metros treinta y un centímetros, con lote número tres de la manzana D-06, con una superficie total de Doscientos dieciocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (218,53 m²). Escritura de compraventa signada con el No. 758 que se encuentra inscrita bajo el No. 2.122 del Registro de Compraventas en el Registro de la Propiedad anotadas en el Repertorio General No. 4.096 con fecha viernes 06 de septiembre del 2002. Lote signado con el No. 05 de la manzana D-06, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Noreste: veinte y un metros cuadrados cuarenta centímetros con el Lote No. 04 de la manzana D-06; Por el Sureste: diez metros doce centímetros con calle catorce; Por el Suroeste: veinte metros cuarenta y ocho centímetros con lote número seis de la manzana D-06; y, Por el Noroeste: diez metros dos centímetros, con el lote número catorce de la manzana D-06, con una superficie total de Doscientos nueve metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (209,37 m²). Escritura de compraventa que se encuentra inscrita bajo el No. 2.121 del Registro de Compraventas en el Registro de la Propiedad, anotadas en el Repertorio General No. 4.095 de fecha viernes, 06 de septiembre del 2002, con lo que se ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la demanda inicial. TERCERO.- Al respecto, se debe considerar lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil, que establece: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa" Y por igual el Art. 425 del mismo Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para

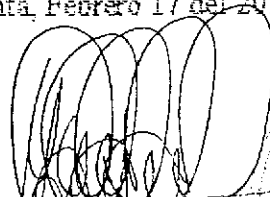
transacciones y compromisos, establece que: "Se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de mil dólares de Estados Unidos de América, y sobre sus bienes raíces, y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad". CUARTO.- Con los testimonios rendidos por los señores Carlos Andres Vega Viteri y María Eugenia Herrera Miranda, constantes a fojas 37vta. y 38 de los autos, los mismos que son concordantes en manifestar que les consta y es verdad que, es necesario que la señora Gladys Beatriz Andrade Palacios, venda los bienes inmuebles anteriormente descritos, en virtud de que ella tiene que sufragar a diario los alimentos, vestuario, estudios, asistencia médica a su hijos, en razón a que desde la muerte de su extinto cónyuge no tiene trabajo, y con el dinero que consiga por la venta de dichos inmuebles será para proporcionar a sus hijos una mejor estabilidad, tanto en el ámbito económico, así como en sus necesidades básicas, es decir para buscar el bienestar y mejores días para sus prenombrados hijos; testimonios con los que la actora ha justificado la necesidad de vender los bienes inmuebles descritos en líneas anteriores. De igual manera con la opinión favorable del señor Juez Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, constante a fojas 41 del proceso, se ha justificado la necesidad de vender los bienes inmuebles detallados en el libelo de demanda; y, considerando el juzgador que esta decisión es lícita y comprende todas las pretensiones planteadas, más aún conociendo que a confesión de parte relevo de prueba, y justificada con las partidas de nacimiento, de la que se verifica la existencia de los menores, constante en autos, por lo que se comprueba además que son hijos de la señora Gladys Beatriz Andrade Palacios, sin entrar en más análisis y habiendo el suscrito apreciado en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", conforme lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Procedimiento Civil, este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", se declara con lugar la demanda propuesta por la señora la señora GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS, y se le concede la LICENCIA JUDICIAL para que pueda comparecer ante una de las Notarías Públicas de este cantón o de la Provincia de Manabí y pueda vender o enajenar los bienes inmuebles descritos como: Lote signado con el No. 4 de la manzana D-06, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el sureste: diez metros doce centímetros con calle catorce; Por el Noroeste: diez metros cero dos centímetros y con lote número quince de la manzana D-06; y Por el Suroeste: veintitún metros cuarenta centímetros, con lote número cinco de la manzana D-06; y, Por el Noreste: veintidós metros treinta y un centímetros, con lote número tres de la manzana D-06, con una superficie total de Doscientos dieciocho metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (218,53 m²). Escritura de compraventa signada con el No. 738 que se encuentra inscrita bajo el No. 2.122 del Registro de Compraventas en el Registro de la Propiedad anotadas en el Repertorio General No. 4.096 con fecha viernes 06 de septiembre del 2.002. Lote signado con el No. 05 de la manzana D-06, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el Noreste: veinte y un metros cuadrados cuarenta centímetros con el Lote No. 04 de la manzana D-06; Por el Sureste: diez metros doce centímetros con calle catorce; Por el Suroeste: veinte metros cuarenta y ocho centímetros con lote número tres de la manzana D-06; y, Por el Noroeste: diez metros dos centímetros, con el lote número catorce de la manzana D-06, con una superficie total de Doscientos nueve metros cuadrados treinta y siete decímetros



cuadrados (209,37 m2). Escritura de compraventa que se encuentra inscrita bajo el No. 2.121 del Registro de Compraventas en el Registro de la Propiedad, anotadas en el Repertorio General No. 4.095 de fecha viernes, 06 de septiembre del 2.002; de propiedad de los menores Matías Germán López Andrade y Emiliana Francisca López Andrade. Y que el producto de esta venta sea invertido para la educación y mantenimiento de los hijos menores de edad antes mencionados, bajo prevenciones de Ley. Ejecutoriada que sea esta sentencia confíerese las copias certificadas de Ley. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f.) Abg. Pedro Cortez Ascencio. Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí.

RAZÓN: Siento como tal que la sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el ministerio de Ley, de fecha Dieciséis de Febrero del año dos mil once. CERTIFICO: que la presente copia es igual a su original, a cuya autenticidad me remitiré en caso de ser necesario. Lo que se depreca a usted es para los fines de Ley, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos.

Manta, Febrero 17 del 2011


Abg. Pedro Cortez Ascencio
Jefe de Sala del Juzgado Vigésimo Quinto
de lo Civil de Manabí - Manta

ESPACIO EN BLANCO

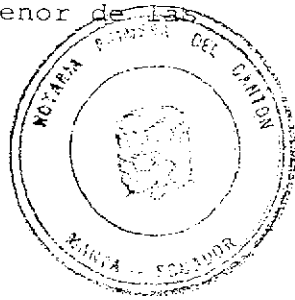
NUMERO: UN MIL DIECISEIS (1016)

PODER ESPECIAL.- QUE OTORGA LA SEÑORA GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS. A FAVOR DE LA SEÑORA ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

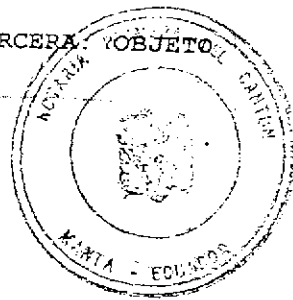
En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves diez de marzo del año dos mil once, ante mi Abogada Vielka Reyes Vincas, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparecen por una parte la señora GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0300430535, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ portadora de la cédula de ciudadanía No.130234456-7, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado sus cédulas ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "PODER ESPECIAL", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entrega una minuta cuyo texto es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial amplio y suficiente cuan en derecho se requiere, al tenor de las



siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el
presente Poder Especial, por una parte la señora GLADYS
BEATRIZ ANDRADE PALACIOS, portadora de la cédula de
ciudadanía No. 0300430535, de estado civil viuda, por sus
propios y personales derechos, a quien en adelante se
le podrá llamar simplemente LA MANDANTE; y, por otra
parte la señora ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ
portadora de la cédula de ciudadanía No.130234456-7, de
estado civil casada, por sus propios y personales
derechos, a quien mas adelante se le denominará LA
MANDATARIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora Gladys Beatriz
Andrade Palacios, manifiesta que sus hijos menores de edad
de nombres: EMILIANA FRANCISCA Y MATIAS GERMAN LOPEZ ANDRADE
son propietarios de dos bienes inmuebles adquiridos de la
siguiente forma: a) Un cuerpo de terreno signado con el
número CERO CUATRO de la manzana D-06, de la Urbanización
Manta Beach, del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son
las siguientes: POR EL SURESTE, diez metros doce centímetros
con calle catorce; POR EL NOROESTE, diez metros cero dos
centímetros y con lote número quince de la manzana D-06; POR
EL SUROESTE, veintiún metros cuarenta centímetros, con lote
número cinco de la manzana D-06; y, POR EL NORESTE,
veintidós metros treinta y un centímetros, con lote número
tres de la manzana D-06, con una superficie total de
DOSCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES
DECIMETROS CUADRADOS. Bien inmueble que lo adquirieron por

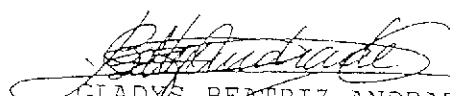
compra al Ingeniero Guido Carranza Acosta y Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñán de Carranza, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el día trece de mayo del año dos mil dos, e inscrita el día seis de septiembre del año dos mil dos; y, b). Un cuerpo de terreno signado con el número CERO CINCO de la manzana D-06, de la Urbanización Manta Beach, del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: POR EL NORESTE, veintiún metros cuarenta centímetros, con lote número cuatro de la manzana D-06; POR EL SURESTE, con diez metros doce centímetros con calle catorce; POR EL SUROESTE, veinte metros cuarenta y ocho centímetros, con lote número seis de la manzana D-06; POR EL NOROESTE, diez metros dos centímetros y con lote número catorce de la manzana D-06; con una superficie total de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Bien inmueble que lo adquirieron por compra al Ingeniero Guido Carranza Acosta y Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñán de Carranza, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el día trece de mayo del año dos mil dos, e inscrita el día seis de septiembre del año dos mil dos. La compareciente señora Gladys Beatriz Andrade Palacios, manifiesta que tiene la necesidad de vender los bienes de sus hijos, para lo cual se encuentra legalmente facultada mediante Licencia Judicial concedida por el Juez Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí, con fecha once de febrero del dos mil once.- TERCERA. OBJETO.



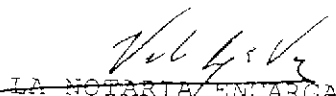
DEL PODER ESPECIAL.- Mediante el presente instrumento público, La Mandante señora GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la señora ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ portadora de la cédula de ciudadanía No.130234456-7, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que renuncie a los Derechos de Usufructo que posee en los dos bienes descritos en la cláusula anterior, así como deje constancia en dicha renuncia que su cónyuge señor German Federico López Monsalve, se encuentra fallecido; b) De en venta real y enajenación perpetua los dos bienes inmuebles descritos en la cláusula anterior, de propiedad de sus dos hijos de nombres EMILIANA FRANCISCA Y MATIAS GERMAN LOPEZ ANDRADE, a cualquier persona que este interesada en adquirir dichos bienes; c) Para que realice todos los tramites pertinentes hasta la suscripción de las escrituras públicas y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se perfecciona la venta. En fin la Mandante le confiere a su Mandataria, todas las facultades que sean necesarias, aún cuando no se hallen aquí estipuladas para que en ningún caso se alegue falta o insuficiencia de PODER, otorgándole las más amplias atribuciones para el fiel cumplimiento de este mandato de conformidad con nuestras leyes.-

TERCERA: ACEPTACION.- La Mandataria, acepta el

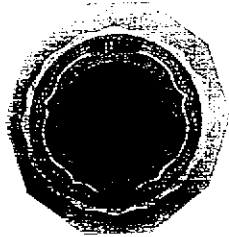
presente mandato y promete cumplirlo fielmente al tenor del mismo, así mismo se compromete a rendir cuentas a su mandante.- LA DE ESTILO: Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por el señor Abogada Martha Galarza, con Matrícula No.2057 del Colegio de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que las comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con todos los requisitos de Ley; y, leída que les fue esta escritura pública a las comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba, y firma conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto, doy fe.-

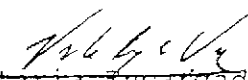

GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS
C.C. No. 0300430535

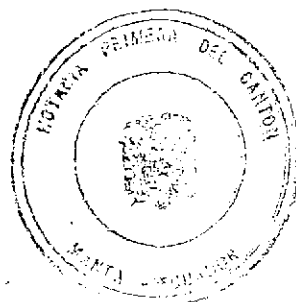
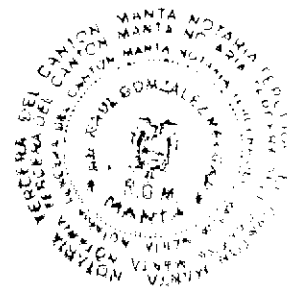
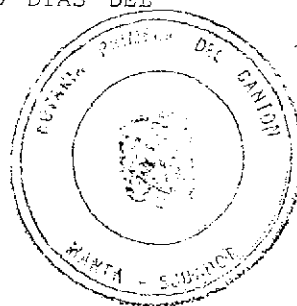

ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ
C.C.No.130234456-7


LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

DOY FE: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN SEIS FOJAS UTILES.




La Notaria Encargada
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 130234456-7
ANDRADE VELEZ ZAIDA CECILIA MARIANITA
MANABI/MANTA/MANTA
09 NOVIEMBRE 1955
002-1 0003 00307 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1956

Manuela de J. L. L.

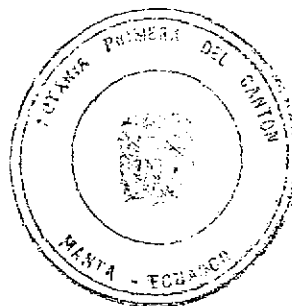
REPUBLICA DEL ECUADOR
V2339422

CASADA CARLOS ALBERTO ALESTIA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
RUHEN ANDRADE
MARIJA VELEZ
MANTA 19/04/2006
19/04/2018
REN 0529242
Mrb

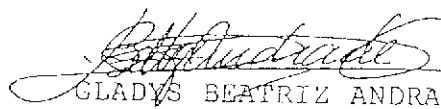
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2010

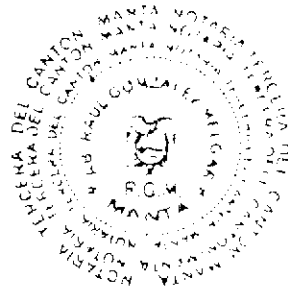
058-0001 1302344567
NÚMERO
ANDRADE VELEZ ZAIDA CECILIA
MARIANITA
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
SANTA MARIANA ZONA
PARROQUIA

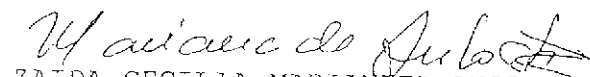
ALACIO EN BLANCO

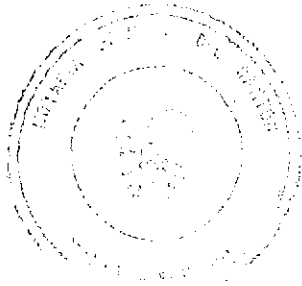


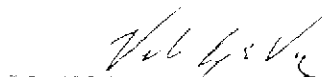
presente mandato y promete cumplirlo fielmente al tenor del mismo, así mismo se compromete a rendir cuentas a su mandante.- LA DE ESTILO: Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Minuta firmada por el señor Abogada Martha Galarza, con Matrícula No.2057 del Colegio de Abogados de Manabí. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que las comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con todos los requisitos de Ley; y, leída que les fue esta escritura pública a las comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba, y firma conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto, doy fe.-


GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS
C.C. No. 0300430535



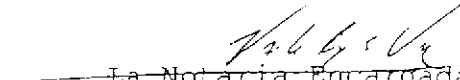

ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ
C.C. No. 130234456-7

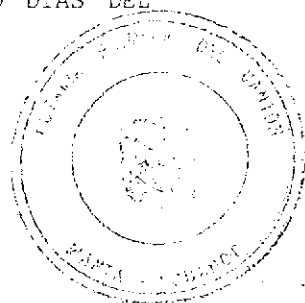



~~LA NOTARIA ENCARGADA~~
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

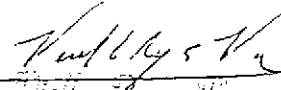
DOY FE: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN SEIS FOJAS UTILES.

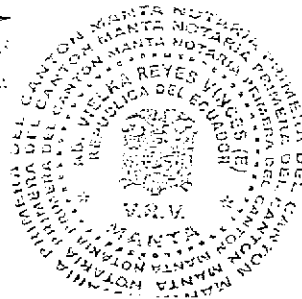



~~La Notaria Encargada~~
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA LA SEÑORA GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIO, A FAVOR DE LA SEÑORA ZAIDA CECILIA MARIANITA ANDRADE VELEZ, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 25 DE ENERO DEL 2013.-


Gladys Beatriz Andrade Palacio
NOTARIA PRIMERA PROLEGADA
CANTON MANTA



ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 099713

No. Certificación: 99713

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de enero de 2013

No. Electrónico: 10034

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-33-05-000

Ubicado en: URB. MANTA BEACH MZ.D6 L#05

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 209,37 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

0100159284

LOPEZ ANDRADE EMILIANA Y MATIAS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 27218,10

CONSTRUCCIÓN: 63156,30

90374,40

Son: NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

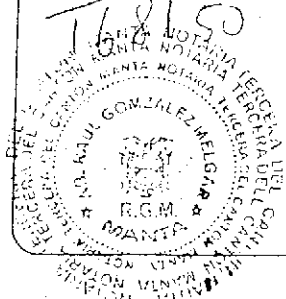
Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

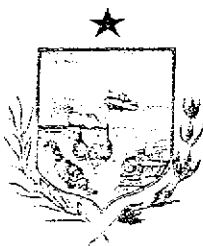
[Firma]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE, HACIENDO CONSTAR QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA CON RESERVA DE USUFRUCTO, DE ACUERDO AL RESUMEN DE MOVIMIENTOS SOLVENCIA DEL REGISTRO DE PROPIEDAD.

Impreso por: AMPARO QUIROZ 18/01/2013 15:37:28





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALGRADA

USD 1:25

Nº 55325

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO _____
pertenecciente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION. _____
ubicada _____ URB. MANTA BEACH MZ. D6 L#05. _____
cuyo _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE. _____ asciende a la cantidad
de \$90374.40 NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO
40/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA.

Manta, _____ de _____ del 20 _____

22 ENERO 2013

Jmoreira

Director Financiera Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 79649

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LOPEZ ANDRADE EMILIANA Y MATIAS
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1263305000 URB.MANTA BEACH MZ.D6 L#05
Manta, nueve de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Matias Garcia





Su inversión en buenas manos!

Manta 23 de Enero de 2013

Señores:
NOTARIA TERCERA
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la compañía Construlight S.A., adjunto sirvase encontrar la documentación habilitante para que se sirva a ordenar a quien corresponda la elaboración de la escritura definitiva en los siguientes términos a nombre de la niña ALLISON SOFÍA ALI PINOARGOTE CI# 131268404-4 con su representante legal su señora madre la Sra. LILIANA PATRICIA PINOARGOTE ACOSTA C.I # 130449432-9 (Comprador) y la Sra. GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS con cedula de identidad # 0300430535 (vendedor) con su apoderada o mandatario la Señora MARIANITA ANDRADE VELEZ C.I# 130234456-7.

A Continuación sirvase encontrar los siguientes documentos habilitantes:

- Certificado de solvencia de Registrador de la Propiedad
- Certificado de Avalúo y Catastro
- Copia de papeleta y cedula del Comprador
- Copia de papeleta de votación y cedula del Vendedor
- Copia de escritura
- Copia del poder
- Certificado de pago de alcabalas
- Certificado de Cuerpo de Bomberos
- Certificado de la Dirección Financiera.

Casa ubicada en la Urbanización Manta Beach Mz. D6 lote #5

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Margarita Constante V.
Gerente General
CONSTRULIGHT S.A.
Construcciones y Bienes Raíces
Telf. (05) 2627519 / 2628909
Cel. 087272971 / 09941300



C.C. Manta Shopping Local 24 Telf: 2627519 - 2628909 Cel: 099413004 e-mail: info@construlightsa.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
*MED
131288404-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ALL PINOARGOTE
ALLISON SOFIA
LUGAR DE NACIMIENTO
United States of America
New York
FECHA DE NACIMIENTO 2004-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA
E333313222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALI MORSEY ABDELRAHMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINOARGOTE ACOSTA LILIANA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-13

Firma del titular

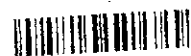
NO FIRMA
Firma del titular

E333313222

0000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
130449432-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PINOARGOTE ACOSTA
LILIANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN LIC. RELAC. PUBLICAS
E4343V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINOARGOTE CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA ALCIVAR MERCEDES TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-23

Firma del titular

Firma del titular

E4343V4222

0000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Referendum y Consulta 7-May-2011
130449432-9 062 - 0075

PINOARGOTE ACOSTA LILIANA PATRICIA
MANABI MANTA

SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 TolUSD: 34,40
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001822
2259783 09/09/2011 10:26:33



1/22/2013 4:16

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-33-05-000	209,37	90374,40	56439	140044
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
0100159284	LOPEZ ANDRADE EMILIANA Y MATIAS	URB.MANTA BEACH MZ.D6 L#05	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta				506,63
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR				506,63
1304494329	PINOARGOTE ACOSTA LILIANA PATRICIA	NA	VALOR PAGADO				506,63
			SALDO				0,00

EMISION: 1/22/2013 4:16 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

1/22/2013 4:15

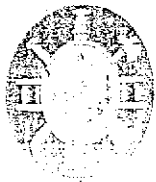
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA E SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-26-33-05-000	209,37	90374,40	56437	140043
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
0100159284	LOPEZ ANDRADE EMILIANA Y MATIAS	URB.MANTA BEACH MZ.D6 L#05	Impuesto principal			903,74	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			271,12	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			1174,86	
1304494329	PINOARGOTE ACOSTA LILIANA PATRICIA	NA	VALOR PAGADO			1174,86	
			SALDO			0,00	

EMISION: 1/22/2013 4:15 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747.
Manta - Manabí

Nº 3237709

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: 01-00-159284
NOMBRES: LOPEZ ANDRADE EMILIANA Y MATIAS
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH MZ-D6 L# 05
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 237175
CAJA: CUENCA VINCEN SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 10/01/2013 11:47:47



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

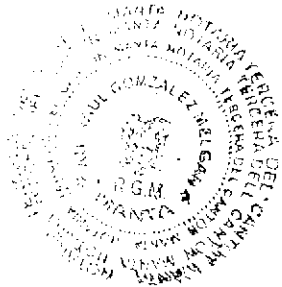
TOTAL A PAGAR

3.00

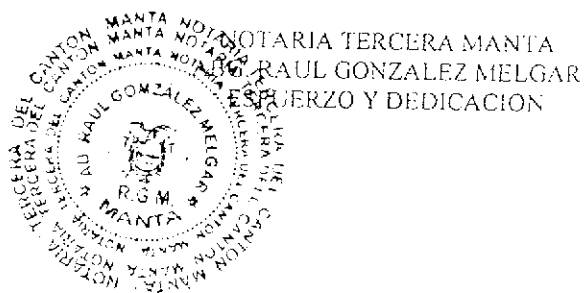
VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DEL CGO



y construcción materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes, obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios de conformidad con la Ley. **QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** La compradora señora LILIANA PATRICIA PINOARGOTE ACOSTA, declara que se reserva el derecho de uso, goce y usufructo mientras viva, sobre el lote de terreno que compra para su hija ALLISON SOFIA ALI PINOARGOTE.- **SEXTA.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todo lo estipulado. **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Las partes intervinientes aceptan el contenido del presente contrato por estar realizado de conformidad a sus recíprocos intereses.- **OCTAVA.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que soliciten la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal y completa validez de este contrato. (F.) Ab. Xavier Voelcker Chávez, Matr. No. 575 C.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Publica con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Se comprueba el pago de los impuestos de alcabalas, de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y



15-01-13

10:48

Monto
Mett

2731

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTÁ

Calle 9 y Av. 4 Telé: 2611-771 - 2611-779 Fax: 2611-771
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No.

000000001

Cedula

Clave Catastral

Nombre:

126 3305000

Lopez Andrade Emilia

Rubros:

Impuesto Principal

Solar no Edificado

Contribucion Mejoras

Tasa de Seguridad

14 0969061106

Reclamo: CA compraventa

Insp. 17-01-13 08:45

Firma del Usuario

Elaborado Por:

Daniel Salazar

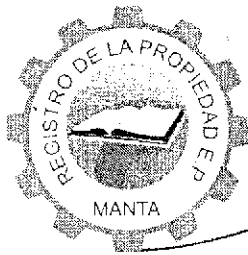
Informe Inspector:

Lo cito al Juzgado

Firma del Inspector

Informe de aprobacion:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

17588



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 17588

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de octubre de 2009*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno signado con el No. Cero Cinco, de la Mz. D.06, Urbanización Manta Beach de la Jurisdicción Cantonal de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el Noreste veinte y un metros cuadrados, cuarenta centímetros con el lote No. Cuatro de la Manzana D.06. Por el Sureste: diez metros doce centímetros con calle catorce. Por el Suroeste: veinte metros cuarenta y ocho centímetros con lote Numero Seis de la Manzana D.06. Por el Noroeste diez metros dos centímetros, con el lote Numero Catorce de la Manzana D-06. Con una superficie total de Doscientos nueve metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados (209,37 m2) **SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO TIENE RESERVA DE USUFRUCTO A FAVOR DE GERMAN FEDERICO LOPEZ MONSALVE Y GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS MIENTRAS VIVAN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Planos	Planos	28	13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	2.121	06/09/2002	19.361

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 1 Planos

Inscrito el : *jueves, 13 de diciembre de 2001*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 12 de octubre de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005, se encuentra Oficio recibido en la-que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 17588

Página: 1 de 3



I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las -garantias los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, de la Manzana D - 2 Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRAS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR- ESTE): 21,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

2 / 1 Compraventa

Inscrito el: viernes, 06 de septiembre de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.361 - Folio Final: 19.370

Número de Inscripción: 2.121 Número de Repertorio: 4.095

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de mayo de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Guido Carranza Acosta por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de su cónyuge Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan. Los cónyuges señores German Federico López Monsalve y Gladys Beatriz Andrade Palacios, en representación de sus hijos menores de edad llamados. Emiliana Francisca Lopez Andrade y Matias German López Andrade. El lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la Jurisdicción cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado con el Número Cero Cinco, de la Manzana D - 06. Con una superficie total de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (209,37 m2). TERRENO TIENE RESERVA DE USUFRUCTO A FAVOR DE GERMAN FEDERICO LOPEZ MONSALVE Y GLADYS BEATRIZ ANDRADE PALACIOS MIENTRAS VIVAN. Y EN CASO DE FALLECER UNO DE ELLOS, EL OTRO CONSERVARA EL DERECHO DE USUFRUCTO DE TAL MANERA QUE A LOS MENORES LES CORRESPONDE LA NUDA PROPIEDAD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000031871	Lopez Andrade Emiliana Francisca	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000031872	Lopez Andrade Matias German	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000024038	Carranza Acosta Guido	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:38:10 del viernes, 11 de enero de 2013

A petición de: Sr. Henry Inchausti Solís

Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABÍ

Manta, 09 de Enero del 2013

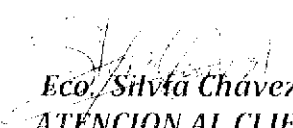
CERTIFICACIÓN

Manta

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **ANDRADE PALACIOS GLADYS BEATRIZ** con número de cédula **0300430535** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con número de servicio 6366561 el mismo que no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


Eco Silva Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE